

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 5 DE AGOSTO DE 1986.

Nº 20.611

CONTENIDO

Ministerio de Planificación y Política Económica

Decreto No. 34 de 14 de julio de 1986, por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuestos General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO Nº 34
(De 14 de Julio de 1986)

Por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo, recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marroña) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

los artículos 149 y 150 de la Ley No. de 23 de diciembre de 1985, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

ARTICULO 1: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE VIVIENDA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.14.0.10.04.08.259		10,800
0.14.0.10.04.09.101	10,800	
TOTAL	10,800	10,800

ARTICULO 2: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del TRIBUNAL ELECTORAL, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.40.0.10.01.00.001	6,300	
0.40.0.10.02.01.001	1,500	
0.40.0.10.02.02.001		2,380
0.40.0.10.02.03.001	2,050	
0.40.0.10.03.00.001		2,250
0.40.0.20.01.01.001	1,500	
0.40.0.20.01.02.001		2,700
0.40.0.20.02.01.001	1,090	

0.40.0.20.02.02.001		5,980
0.40.0.30.00.01.001	<u>870</u>	
TOTAL	<u>13,310</u>	<u>13,310</u>

ARTICULO 3: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.05.0.10.01.01.001		17,220
0.05.0.20.01.01.001		6,520
0.05.0.20.02.01.001		3,500
0.05.0.20.02.03.001		10,200
0.05.0.20.02.02.101		5,000
0.05.0.20.02.03.101		5,500
0.05.0.10.01.02.001	1,200	
0.05.0.10.01.04.001	900	
0.05.0.20.01.02.001	5,340	
0.05.0.20.02.02.001	23,900	
0.05.0.20.02.04.001	2,000	
0.05.0.20.02.02.030	13,600	
0.05.0.20.02.04.030	<u>1,000</u>	
TOTAL	<u>47,940</u>	<u>47,940</u>

ARTICULO 4: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.07.0.3.0.02.01.141		4,525.07
0.07.0.1.0.02.02.169	<u>4,525.07</u>	
TOTAL	<u>4,525.07</u>	<u>4,525.07</u>

ARTICULO 5: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto de las FUERZAS DE DEFENSAS, aprobados en la Ley Vigente General del Estado:

<u>Clasificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.04.6.70.04.02.001	900	
0.04.0.70.04.02.001		<u>900</u>
TOTAL	<u>900</u>	<u>900</u>

ARTICULO 6: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Pre-

supuesto de la CONTRALORIA GENERAL, aprobados en la Ley Vigente General del Estado:

<u>Clasificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.02.0.10.02.04.189	13,000	13,000
0.02.0.10.04.04.189		
TOTAL	<u>13,000</u>	<u>13,000</u>

ARTICULO 7: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, aprobados en la Ley Vigente General del Estado:

<u>Clasificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.03.0.10.01.00.142	15,000	
0.03.0.10.01.00.141		10,000
0.03.0.10.01.00.152		5,000
0.03.0.10.05.00.142	1,964	1,964
0.03.0.10.05.00.151		
0.03.0.10.05.00.223	2,000	2,000
0.03.0.10.05.00.152		
0.03.0.10.05.00.259	10,000	10,000
0.03.0.10.05.00.152		
0.03.0.10.05.00.280	1,176.39	1,176.39
0.03.0.10.05.00.152		
TOTAL	<u>30,140.39</u>	<u>30,140.39</u>

ARTICULO 8: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.15.0.10.02.03.193		3,000
0.15.0.10.02.03.196	3,000	
0.15.0.10.02.03.193		2,000
0.15.0.10.02.03.199	2,000	
0.15.0.10.02.03.193		3,000
0.15.0.10.02.03.291	3,000	
0.15.0.10.02.03.193		2,000
0.15.0.10.02.03.294	2,000	
0.15.0.10.02.03.193		1,000
0.15.0.10.02.03.297	1,000	
0.15.0.10.02.05.001		3,600
0.15.0.20.02.07.001		9,450
0.15.0.20.02.07.030		9,450
0.05.0.10.01.01.001	22,500	
0.15.0.10.01.02.001		12,150
0.04.0.10.01.02.001	12,150	
0.15.0.20.02.04.101	600	

0.15.0.20.02.01.229		600
TOTAL	46,250	46,250

ARTICULO 9: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.40.01.01.001	21,660	
0.12.0.10.02.01.001	500	
0.12.0.40.02.01.001	19,000	
0.12.0.40.02.02.001	1,190	
0.12.0.20.03.01.001	500	
0.12.0.40.03.01.001	28,500	
0.12.0.30.03.02.001		1,600
0.12.0.40.03.02.001	3,000	
0.12.0.10.04.01.001	550	
0.12.0.40.04.01.001	23,370	
0.12.0.30.04.05.001	500	
0.12.0.30.04.08.001		3,100
0.12.0.40.05.01.001	9,500	
0.12.0.30.05.03.001		3,100
0.12.0.10.06.02.001		3,000
0.12.0.30.06.02.001		1,900
0.12.0.40.06.02.001	500	
0.12.0.10.07.01.001		3,360
0.12.0.30.07.01.001		960
0.12.0.40.07.01.001	19,000	
0.12.0.40.07.02.001	3,000	
0.12.0.40.07.03.001		320
<u>Clasificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.40.07.02.001	3,000	
0.12.0.40.07.03.001		320
0.12.0.10.08.01.001	21,530	
0.12.0.10.08.02.001		250,290
0.12.0.40.08.02.001	7,000	
0.12.0.10.08.03.001	1,250	
0.12.0.10.08.04.001	1,050	
0.12.0.20.08.04.001	1,260	
0.12.0.10.08.05.001	7,200	
0.12.0.30.08.05.001	500	
0.12.0.40.08.05.001	500	
0.12.0.40.08.11.001		4,500
0.12.0.10.08.12.001		81,770
0.12.0.30.08.12.001	720	
0.12.0.40.08.12.001	55,680	
0.12.0.10.08.14.001	2,110	
0.12.0.30.08.14.001	1,000	
0.12.0.40.08.14.001	16,530	

0.12.0.40.08.16.001		22,500
0.12.0.10.08.18.001	500	3,300
0.12.0.10.08.20.001		
0.12.0.40.08.21.001	1,000	
0.12.0.10.08.45.001	4,500	3,100
0.12.0.20.08.45.001		
0.12.0.40.08.45.001	44,080	
0.12.0.40.08.47.001	28,500	
0.12.0.40.09.01.001	38,000	
0.12.0.40.09.03.001	120	
0.12.0.40.10.04.001	19,000	
0.12.0.10.01.02.102		5,820
0.12.0.10.08.03.182	5,820	3,780
0.12.0.10.01.02.102		4,020
0.12.0.30.06.02.102		
0.12.0.10.08.02.101	<u>7,800</u>	

TOTAL

ARTICULO 10: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO PUBLICO, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.35.0.10.01.00.189		400
0.35.0.10.01.00.990	400	
0.35.0.10.01.00.350		2,128
0.35.0.10.01.00.990	2,128	
0.35.0.10.02.00.232		509
0.35.0.10.01.00.990	509	
0.35.0.10.02.00.280		147
0.35.0.10.01.00.990	147	
0.35.0.10.03.00.280		360
0.35.0.10.01.00.990	360	

<u>Clasificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.35.0.10.03.00.350		1,060
0.35.0.10.01.00.990	1,060	
0.35.0.10.04.01.350		40
0.35.0.10.01.00.990	40	
0.35.0.10.04.02.151		200
0.35.0.10.01.00.990	200	
0.35.0.10.04.02.280		403
0.35.0.10.01.00.990	403	
0.35.0.10.05.01.350		180
0.35.0.10.01.00.990	180	
0.35.0.10.05.02.313		10,400
0.35.0.10.01.00.990	10,400	
0.35.0.10.05.02.350		6,273
0.35.0.10.01.00.990	6,273	
0.35.0.20.01.00.350		245

0.35.0.10.01.00.990	245	500
0.35.0.20.02.00.214		
0.35.0.10.01.00.990	500	500
0.35.0.20.02.00.189		
0.35.0.10.01.00.990	500	306
0.35.0.20.02.00.120		
0.35.0.10.01.00.990	306	200
0.35.0.10.05.02.120		
0.35.0.10.01.00.990	200	550
0.35.0.10.01.00.280		
0.35.0.10.01.00.990	550	350
0.35.0.10.04.01.120		
0.35.0.10.01.00.990	350	200
0.35.0.10.03.00.120		
0.35.0.10.01.00.990	200	
TOTAL	24.951	24.951

ARTICULO 11: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los *cuatro* días del mes de *Julio* de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA,

Ricardo Vasquez
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a MIRNA TERESA TURNER DE DAGER, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al publico.

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, a MIRNA

TERESA TURNER DE DAGER se ha señalado el día 29 de agosto de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble de su propiedad que se describe así: Finca Nº 8919, inscrito al folio 136 del tomo 281, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número diez (10), ubicado en Calle 5ª, Río Abajo. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: limita con el lote 11-20 y mide 30 metros; Sur:

linda con el lote 9 de Jacob Alexander Bogle y mide 30 metros; Este: limita con calle 5ª y mide 20 metros; Oeste: limita con la finca de Carlota López de Sosa y mide 20 metros y una casa en el construida, tipo multifamiliar, paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, planta baja y un alto, ventanas de persianas de vidrio con marco de aluminio, piso de baldosa de cemento, cielo raso celotex de repello liso; dos apartamentos de una recámara, sala comedor, cocina y cuatro apartamentos de dos recámaras, un servicio, sala comedor, cocina. VALOR REGISTRADO: B/. 22.000.00, AVALUO: B/. 60.000.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 34,897.70 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) partes del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por la 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso se hará postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"Artículo 58 de la Ley 87 de 23 noviembre de 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor,
ROSA MARI MOLINO PAZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de julio de 1986

ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad-Hoc

SEGUNDO AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra PASCARRI, S.A., ERIC JAMES PALMER HEERON y AIDA ESTHER CARRILLO DE PALMER, se ha

señalado el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el remate del bien dado en garantía, de propiedad de los ejecutados, los cuales se describen así:

Una (1)	Valva de Simms	B/. 8.00
Un (1)	Esfigmomanómetro 55.00	
Una (1)	Pesa de tecto-medio Nº de serie 3PY-1002	150.00
Una (1)	Estenilizador Eléctrico marca Sergical, serie R35074	350.00
Una (1)	Bandeja de Tapa Grande	25.00
Una (1)	Bandeja de Tapa Mediana	18.00
Una (1)	Bandeja de Tapa Chica	13.00
Tres (3)	Bandejas Llanas	30.00
Una (1)	Bandeja profunda sin tapa grande	13.00
Tres (3)	Tinacos de Satura cromados	120.00
Un (1)	Laringoscopio de espejo, marca Welch Allyn	80.00
Un (1)	Benquillo giratorio médico con ruedas	85.00
Un (1)	Benquillo giratorio médico sin ruedas	80.00
Una (1)	Mesa de exploración ginecológica	390.00
Una (1)	Mesa Mayo	160.00
Una (1)	Mesa de curación	135.00
Una (1)	Mesa de exploración sencilla	185.00
Un (1)	Escritorio Ejecutivo, marca Mopera	200.00
Un (1)	Escritorio Tipo L de Secretaría marca Metapasa	150.00
Una (1)	Silla sencilla ejecutiva	120.00
Una (1)	Silla giratoria de Secretaría	80.00
Una (1)	Silla giratoria de paciente	130.00
Una (1)	Silla sencilla de paciente	30.00
Siete (7)	Sillones de lujo fórmica sin cojines	350.00
Una (1)	Mesa de esquinas de madera	35.00
Ocho (8)	Espéculos medianos marca Carstena	120.00
Un (1)	Tendáculo marca Lawton	50.00
Dos (2)	Espéculos chicos, marca Chirring	25.00
Una (1)	Pinza de aro marca Webber	23.00
Una (1)	Cureta mediana, marca Lawton	25.00
Dos (2)	Pinzas hemostáticas curvas	28.00
Una (1)	Pinza Kelly recta	14.00
Dos (2)	Porta agujas grande	58.00
Un (1)	Porta agujas chico	20.00
Una (1)	Tijera mayo curva	18.00
Un (1)	Espéculo nasal	15.00
Una (1)	Pinza Lagarto	125.00
Un (1)	Juego (set) de extractores de cuerpo extraño	95.00
Un (1)	Archivo de metal de dos gavetas	115.00
Un (1)	Archivo de tarjetas	40.00
Un (1)	A/A marca Armana, modelo 109-2M serie R1580231	150.00
Un (1)	A/A marca Whirlpool, modelo ASC110-20 serie 7-K-1-8310	150.00
Un (1)	A/A marca Toshiba, modelo RAC-101 TE serie 210748	150.00
Un (1)	A/A grande, Whirlpool, modelo APC 140-310, serie 60-929797	270.00
Dos (2)	Alfombras de 10M2 c/u	100.00
Una (1)	Alfombra de 15M2 aproximadamente	80.00
Una (1)	Tijera de punta	6.00
Dos (2)	Hemostáticas rectas	28.00
Un (1)	Diapasón	8.00
Un (1)	Martillo de reflejos	6.00
Una (1)	Pinza Pequeña	3.00
Un (1)	Porta bisturi Nº4	5.00

Los bienes anteriormente descritos son de propiedad de la Sociedad Pascarrí, S.A.

Un (1) Auto marca PEUGEOT, motor de 4 cilindros, de gasolina Nº 8313706, tipo sedán, 1980, capacidad 5 pasajeros, color crema 450.00
TOTAL 5.144.00

Servirá de base para el Remate, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 85/100 (B/. 51,750.85) en concepto de capital, intereses y costas judiciales, que es la suma por la cual se presenta la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Artículo 1269 del Código Judicial: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de julio de 1986.
Maria E. de Pinillo
Secretaria.

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por ALEJANDRO ALONSO GONZALEZ, contra GILBERTO RODRIGUEZ se ha señalado para el día 28 de agosto de 1986, como fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"automóvil marca DODGE, tipo sedán, motor LH41C4R147716, cap. 6 pasajeros, color azul, año 1974, placa B-4845-86, el cual se encuentra en el siguiente estado: llantas están en mal estado, guardafango trasero derecho está rayado, la puerta trasera derecha no abre y está rayada, la puerta delantera derecha está rayada y no abre debido a un golpe, le hace falta la moldura derecha, el guardafango derecho está golpeado, rayada la tapa del motor no cierra bien, le hacen falta los pilatos izquierdos y derechos, tiene un golpe en la parte delantera, el guardafango trasero está rayado el maletero no abre, el asiento delantero está roto, el trasero está en regular estado, el piso está roto (oxidado), no tiene radio, el tablero está roto, el techo está en mal estado (interior)".

Servirá de base para el remate la suma de B.700.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificada de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de julio de 1986

(Fdo.) LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original L-218235
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REPUBLIC NATIONAL BANK INC. contra COSMO SUPPLY, se ha señalado para el día 23 de septiembre de 1986, la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 26081, inscrita al Tomo 633, Folia 484, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad COSMO SUPPLY, INC. Que sobre esta finca pesa una primera Hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorro, según consta a Ficha 035122, Rollo 4013, Imagen 0051, de la Sección de Micropelículas (Hipoteca y Anticresis) desde el 22 de febrero de 1983. Que según Ficha 035122, Rollo 5779, Imagen 0306, de la misma Sección la Caja de Ahorros, la Hipoteca fue cedida al Republic National Bank Inc. mediante Escritura 9946 de 11 de septiembre de 1985, extendida por la Notaría 5a. del Circuito de Panamá. Que esta Hipoteca se encuentra vigente. Que la Finca tiene un valor registrado de B.30.000.00. LINDEROS: Norte, lote 1-21 y lote 1-22; Sur, lote 1-10 y 10, Este, Calle 113 y Oeste, Calle 111. MEDIDAS: Norte 51 metros 29 centímetros, Sur

45 metros 96 centímetros; Este, 15 metros y Oeste, 15 metros 60 centímetros. SUPERFICIE 729 metros cuadrados. Que sobre esta Finca no constan otros gravámenes hipotecarios inscritos vigentes".

Servirá de base para el presente remate la suma de B.68.765.50 y serán posturas admisibles las que cubran los dos terceros (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificada de Garantía expedida a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de julio de 1986.

(Fdo.) LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
SECRETARIA

L-218113
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

DORIS CEDENO LARA, Secretaria Judicial dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticresita que por jurisdicción Coactiva

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 100
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:
A SAMUEL ABBO VEISSID, con cédula de I.P. Nº 3-28-612 de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha interpuesto el BANCO EXTERIOR, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación. Panamá 25 de julio de 1986.
El Juez,
Licda. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para fomar notificación de las partes se fija el presente edicto siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy veinticinco (25) de julio de 1986.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 25 de julio de 1986.

L-218103
única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

LUIS ENRIQUE DAVID ARCE, cuyo paradero actual se desconoce, para dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio propuesto por JOSEFA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy veintisiete de julio de mil novecientos

ochenta y seis y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de junio de 1986.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramos,
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 27 de junio de 1986.
L-218223.
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:
A LUZ GRACIELA HERNANDEZ SANTOS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de Divorcio propuesto por CARLOS ENRIQUE JURADO CARRERA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez -10- días.

David, 8 de abril de 1986.

(Fdo.)
Licda. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.
Secretario.
La anterior es fiel copia de su original.
David, 8 de abril de 1986.
ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario.

L-003575
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A NEYRA ALVARADO CASTILLERO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO PEÑA BRAVO.

Se advierte a la emplazada que si no

EDITORA RENOVACION S.A.

comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación

La Juez,
(FDO.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.
La anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 15 de julio de 1986.

Esteban Poveda C.
Secretario.
L-203556
Única publicación.

COMPRAVENTAS:

La Chorrera 24 de julio de 1986
AVISO:

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código Comercio, Aviso al Público, que mediante Escritura Pública Nº. 443 de La Notaría 6.ª del Circuito de Panamá. He comprado el Derecho de Llave del Mercadito TRANFO, Ubicado en el Corregimiento de Guadalupe del Distrito de La Chorrera, amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº. 20225. Al Señor ABLIO ALEXIS MELGAR CANO.

Fdo.
Carlos A. Fernández
Carlos Alberto Fernández Rojas
Céd. 8-176-734.

L-23688
1ª publicación.

Panamá, 25 de julio 1986

Aviso al Público

Con el fin de cumplir con las formalidades legales que establece el artículo 777 y siguientes al Código de Comercio, se informa al público que la Sociedad SHADDAI Jireh S. A. vendió a la Sociedad MOSAM, S. A. el establecimiento comercial denominado Farmacia Tocumen, ubicado en el segundo piso del aeropuerto Omar Torrijos en la ciudad de Panamá, República de Panamá.
(L-218020)
1ª publicación